



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Proveedor N° D1319-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de junio de 2024; el Oficio N° D1151-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de junio de 2024; el Oficio N° 2849 - 2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/O.ADM/SS.GE/APER/AIRHSP, de fecha 10 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, misma que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 establece que, "El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece "una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función";

Que, mediante Oficio N° 2849 - 2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/O.ADM/SS.GE/APER/AIRHSP, de fecha 10 de junio de 2024, la Directora Regional de Educación UGEL – Cajamarca, solicita a la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, emitir resolución de aprobación del Presupuesto Anual Personal – PAP 2024, perteneciente al ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D1151-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de junio de 2024, la Directora de Personal, solicita a este despacho la aprobación del Presupuesto Analítico Personal – PAP 2024 de la UE: 309-1380 Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca; mediante acto Resolutivo, adjuntando para ello el Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C;

Que, resulta necesario **aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 - Unidad Ejecutora 309-1380 – Educación UGEL Cajamarca, perteneciente al ejercicio Fiscal 2024**, contenido en los formatos, los cuales constituyen documentos de gestión institucional, que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Estando a lo solicitado mediante Oficio N° D1151-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de junio de 2024, y todos los documentos que anteceden la presente resolución, y con el visto bueno de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría



Jr. Sta Teresa de Jourmet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, Aprobación, y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2024 - UNIDAD EJECUTORA 309-1380 – EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; INCLUYENDO el Formato A.1. – Presupuesto Analítico de Personal, el Formato A.2. – Presupuesto Analítico de Personal Nominal, el Formato B.- Detalle de Ingresos de Personal, el Formato C.- Presupuesto Analítico de Personal – Resumen, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presenta, a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Cajamarca, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando los anexos mencionados en el artículo anterior, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL